

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0306-1PO1-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la jornada laboral a 40 horas semanales.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Vázquez Arellano.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de noviembre de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de noviembre de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Establecer que, por cada cinco días de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p data-bbox="178 526 966 600">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p data-bbox="105 917 1039 1063">Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p data-bbox="105 1128 136 1144">...</p> <p data-bbox="105 1193 189 1218">A. ...</p> <p data-bbox="105 1266 325 1291">I. a la III. ...</p> <p data-bbox="105 1339 1039 1412">IV. Por cada <i>seis</i> días de trabajo deberá disfrutar el <i>operario de un día</i> de descanso, cuando menos.</p>	<p data-bbox="1060 526 1963 714">INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES.</p> <p data-bbox="1060 755 1963 868">Artículo Único. Se reforma la fracción IV del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="1060 917 1323 950">Artículo 123.</p> <p data-bbox="1060 1185 1186 1218">A. (...)</p> <p data-bbox="1060 1266 1186 1291">I. a III.</p> <p data-bbox="1060 1339 1963 1485">IV. Por cada cinco días de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.</p>



B. ...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Considerando la estratificación de las empresas de conformidad con el Acuerdo de la Secretaría de Economía, la implementación de la presente reforma se sujetará a los siguientes plazos improrrogables:

I. Las grandes empresas en un plazo de medio año.

II Las medianas empresas en un plazo de un año y medio.

III. Las pequeñas empresas en un plazo de dos años

IV. Las microempresas en un plazo de tres años y medio.

Gustavo G. Aguilar.